



Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 9: Instrumentos Financieros y COVID-19



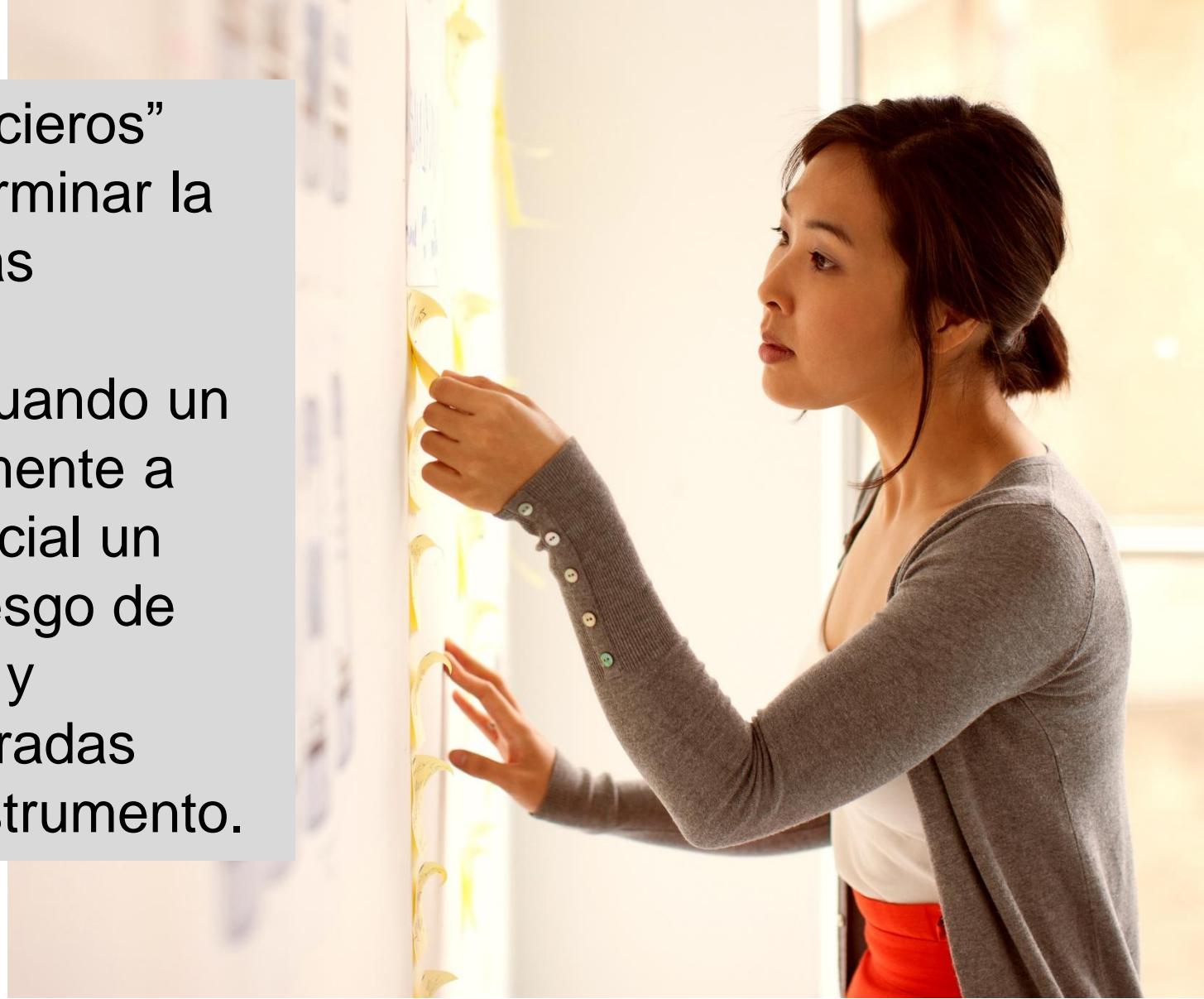
NIIF 9: Instrumentos financieros y COVID-19



Contabilización de las pérdidas crediticias esperadas aplicando la NIIF 9: Instrumentos financieros a la luz de la incertidumbre actual resultante de la pandemia COVID-19.

NIIF 9: Instrumentos financieros y COVID-19

La NIIF 9 “Instrumentos Financieros” establece un marco para determinar la cantidad de pérdidas crediticias esperadas (ECL) que deben reconocerse, y requiere que cuando un instrumento financiero experimente a partir de su reconocimiento inicial un aumento significativo en su riesgo de crédito (SICR), se determinen y reconozcan las pérdidas esperadas (ECL) para toda la vida del instrumento.



NIIF 9: Instrumentos financieros y COVID-19

De lo anterior, la norma, al no establecer líneas claras, un enfoque mecanicista o la base exacta sobre la cual las entidades deben identificar los escenarios prospectivos a considerar para determinar cuándo es necesario estimar y reconocer las pérdidas esperadas (ECL) para toda la vida del instrumento, requiere la aplicación de juicio y permite a las entidades ajustar su enfoque para determinar las pérdidas esperadas (ECL), en diferentes circunstancias.

NIIF 9: Instrumentos financieros y COVID-19

De igual forma, es posible que las suposiciones y vínculos subyacentes a la forma en que se han determinado las pérdidas esperadas (ECL) desde la fecha del reconocimiento inicial del instrumento financiero, no se mantengan en el entorno actual, por lo cual, las entidades no deben continuar aplicando estas suposiciones y vínculos inicialmente establecidas, de forma mecánica.



NIIF 9: Instrumentos financieros y COVID-19



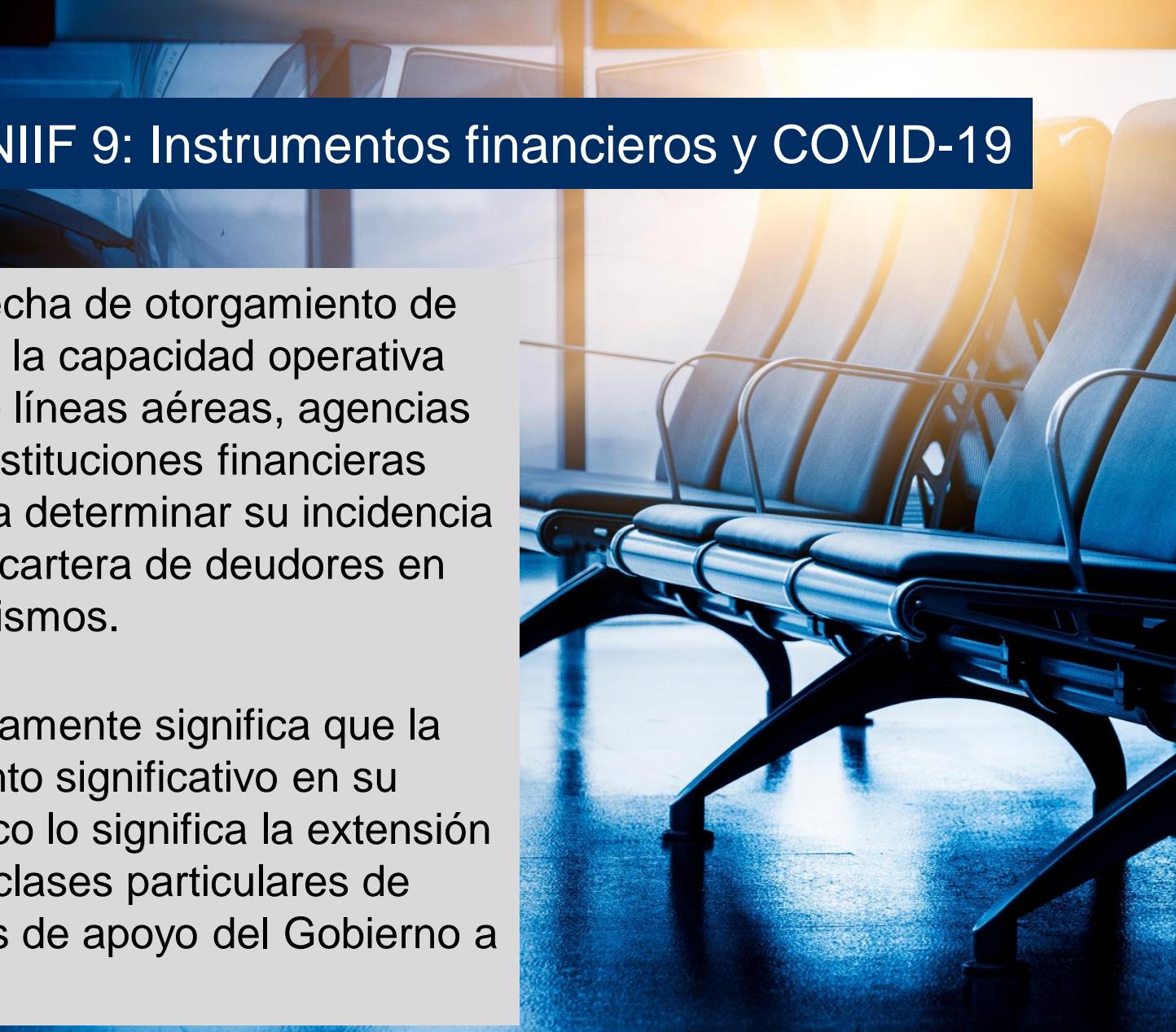
Por ejemplo, es lógico inferir que las suposiciones y vínculos subyacentes a la forma en que se determinaron las pérdidas esperadas (ECL) de los créditos otorgados por las instituciones financieras del país antes del 13 de marzo de 2020, cambiaron a partir de dicha fecha, como consecuencia de la aparición del COVID-19, y que ha llevado al Ejecutivo Nacional a tomar medidas para evitar su propagación, limitando las operaciones comerciales, las fábricas inactivas y las personas se quedan en sus casas motivado al tiempo de cuarentena social establecido.

La propagación del COVID-19, fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 y por lo tanto no se podía previamente dimensionar o asumir los efectos financieros de la pandemia y las medidas que se han tomado por parte de los gobiernos para detenerla.

NIIF 9: Instrumentos financieros y COVID-19

Todos estos factores inexistentes a la fecha de otorgamiento de los créditos, podrían estar incidiendo en la capacidad operativa de los deudores de la banca tales como líneas aéreas, agencias de viajes, hoteles, etc., por lo cual las instituciones financieras deben considerar estas situaciones para determinar su incidencia en las pérdidas esperadas (ECL) de su cartera de deudores en futuras evaluaciones realizadas a los mismos.

Lo señalado anteriormente, no necesariamente significa que la cartera de deudores presente un aumento significativo en su Riesgo de Crédito (SICR), como tampoco lo significa la extensión del plazo de pago a los prestatarios en clases particulares de instrumentos financieros, como medidas de apoyo del Gobierno a los deudores.





NIIF 9: Instrumentos financieros y COVID-19

Para evaluar el Riesgo de Crédito (SICR), la NIIF 9 requiere que las entidades evalúen los cambios en el riesgo de que ocurra un incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero. Se requiere que tanto la evaluación del Riesgo de Crédito (SICR) como la medición de las Pérdidas Esperadas (ECL), se basen en información razonable y respaldable que esté disponible para una entidad sin un costo o esfuerzo indebido.

Se requiere que las entidades desarrollen estimaciones basadas en la mejor información disponible sobre eventos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas. Al evaluar las condiciones de pronóstico, se deben considerar tanto los efectos de COVID-19 como las importantes medidas de apoyo del gobierno que se están llevando a cabo.

NIIF 9: Instrumentos financieros y COVID-19

Es probable que sea difícil en este momento incorporar los efectos específicos de COVID-19 y las medidas de apoyo del Gobierno de manera razonable y sostenible.

Sin embargo, los cambios en las condiciones económicas deberían reflejarse en los escenarios macroeconómicos aplicados por las entidades y en sus ponderaciones. Si los efectos de COVID-19 no pueden reflejarse en los modelos, deberán considerarse las superposiciones o ajustes posteriores al modelo.

El entorno está sujeto a cambios rápidos y los hechos y circunstancias actualizados deben continuar siendo monitoreados a medida que se disponga de nueva información.



NIIF 9: Instrumentos financieros y COVID-19

Aunque las circunstancias actuales son difíciles y crean altos niveles de incertidumbre, si las estimaciones de las Pérdidas Esperadas (ECL) se basan en información razonable y respaldable y la NIIF 9 no se aplica de forma mecánica, se puede proporcionar información útil sobre las Pérdidas Esperadas (ECL).

De hecho, en el entorno estresado actual, la NIIF 9 y las revelaciones asociadas pueden proporcionar la tan necesaria transparencia a los usuarios de los estados financieros.

NIIF 9: Instrumentos financieros y COVID-19

Hemos estado estrechamente comprometidos con muchos reguladores prudenciales y de valores y otros con respecto a la aplicación de la NIIF 9 en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Varios reguladores prudenciales y de valores han publicado guías que comentan la aplicación de la NIIF 9 en el entorno actual incluida la Autoridad Bancaria Europea, el Banco Central Europeo, la Autoridad Europea de Valores y Mercado, la Autoridad de Regulación Prudencial y la Junta de Normas de Contabilidad de Malasia.

Alentamos a las entidades cuyos reguladores han emitido pronunciamientos a considerar esa orientación.

Para asesorías en materia financiera

Contacte:

División de Auditoría Financiera

Mirnangela Salaya

mirnangela.salaya@crowe.com.ve

Nelson Marcano

nelson.Marcano@crowe.com.ve

CARACAS

Urb. Los Ruices. Calle Los Laboratorios.

Edificio Ofinca, piso 4. Oficina Nº 43.

Apartado 899, Caracas 1010-A.

TEL: +58.212.235.0147

TEL: +58.212.235.4306

caracas@crowe.com.ve



En



Crowe

**Tomamos Decisiones inteligentes
para obtener un valor perdurable.**

Por eso recomendamos quedarse en 